

# Sesion 58.<sup>a</sup> extraordinaria en 19 de diciembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRIONES LUCO DON RAMON

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 57.a.—Cuenta.—Continúa y queda pendiente la discusion del presupuesto de Hacienda.

## DOCUMENTOS

Mocion del señor Garces Gana sobre repression del alcoholismo.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 57.<sup>a</sup> (nocturna) extraordinaria en 18 de diciembre de 1918.—Presidencia de los señores Briones Luco don Ramon y Jaramillo.—Se abrió a las 22 h. 14 m., y asistieron los señores:

Arancibia L. Héctor	Peragallo Roberto
Balmaceda Enrique	Pinto D. Antonio
Bermúdez Enrique	Prieto E. Jorje
Blanlot H. Anselmo	Ramírez F. Tomas
Célis M. Víctor	Rengifo Alejandro
Claro L. Samuel	Rivas V. Manuel
Claro Solar Raul	Rivas V. Pedro
Concha Abaraim	Rodríguez Enrique A.
Correa Hernan	Ruiz de G. Arturo
Chadwick Guillermo	Sánchez G. de la H. R.
Edwards M. Guillermo	Silva C. Gustavo
Gallardo N. Galvarino	Silva C. Romualdo
Garces G. Francisco	Silva S. Jorje
García de la H. Manuel	Urrejola José F.
Herrera L. José R.	Urrutia I. Luis
Lira Infante Alejo	Urrutia M. Zenon
Lisoni Tito V.	Valdes F. Máximo
Lyon L. Guillermo	Varela Alejandro
Navarro Braulio	Yávar Arturo
Opazo L. Eduardo	

El señor Quezada (Ministro del Interior), el Secretario señor González Edwards y el pro-Secretario señor Errázuriz Mac-Kenna.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion 56.a celebrada de 16 a 19 hs. 30 mts., del mismo dia.

Se dió cuenta:

1.o De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de la "Avenida de las Quintas" de esta ciudad", por el de "Jeneral Bustamante". Se mandó a Comision de Gobierno.

2.o De un informe de la Comision de Policia Interior, recaido en la solicitud de la señora Rosa Muñoz, viuda del taquígrafo primero de esta Cámara, don Clemente Barahona Vega, en que pide pension de gracia. Se mandó a Comision Revisora.

3.o De una mocion del señor Rivas Viña don Pedro, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 3.o de la lei número 2,644, de 22 de febrero de 1912, que fijó los sueldos del Ejército. Se mandó a Comision de Guerra y Marina.

Dentro de la órden del dia, se constituyó la Cámara en sesion privada, para ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

Se procedió a despejar las galerías.

Por falta de número se levantó la sesion, que con anterioridad se habia acordado prorrogar, a las 24 hs. 11 mnts.

Se dió cuenta:

De la siguiente mocion:

## PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Por exigirle el interes nacional, no se podrá espendir líquido que contenga alcohol, sino en envase cerrado.

Art. 2.º Se prohíbe el espendio de líquidos que contengan alcohol en envases abiertos, como vasos, copas u otros semejantes, y su consumo dentro de cualquier establecimiento abierto al público.

No se consideraran como establecimientos abiertos al público los clubes e instituciones que tengan personalidad jurídica.

Art. 3.º Los hoteles y restaurants provistos de la respectiva patente municipal, cuyo jiro consista en el alojamiento y alimentación de pasajeros, podrán vender licor a sus respectivos huéspedes en las comidas, conforme a las disposiciones del reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 4.º Cualquiera infracción a las disposiciones anteriores será castigada con multa de mil a cinco mil pesos. En caso de reincidencia, se penará, además, al infractor, con prision en su grado medio a máximo.

Art. 5.º Se concede acción popular para denunciar las infracciones de la presente lei.

El denunciante podrá hacerse parte en el proceso.

Art. 6.º Las multas que se apliquen conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º, serán a beneficio de las respectivas Municipalidades; pero en caso de haber denunciante particular, tendrá éste derecho al 25 por ciento de la multa.

Art. 7.º Serán también a beneficio municipal las multas que se apliquen conforme al título “De la penalidad de la embriaguez”, contenido en la lei número 3,037, de 13 de abril de 1916.

Art. 8.º Las Municipalidades estarán obligadas a invertir los fondos que perciban conforme a los dos artículos precedentes, y un 5 por ciento, a lo ménos, de sus entradas ordinarias, en la formacion y mantenimiento de campos de sport y otros entretenimientos populares gratuitos.

Art. 9.º En los juicios a que dé lugar la aplicacion de la presente lei, se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 de la lei número 11,445, de 13 de abril de 1916.

Art. 10. Quedan vijentes las disposiciones contenidas en las leyes anteriores, sobre las materias tratadas en ésta, en todo lo que no sea contrario a las disposiciones de la presente.

Art. 11. Esta lei comenzará a rejir noventa dias despues de la fecha de su promulgacion.

Art. 12. El Presidente de la República dictará un reglamento para la aplicacion de esta lei”.—**Francisco Garces Gana.**

## LEI DE PRESUPUESTO.—PRESUPUESTO DE HACIENDA

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Continúa la discusion de la partida 13 “Comision de Puertos”, del presupuesto de Hacienda.

Está en discusion la partida 13, conjuntamente con la indicacion del señor Ministro de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, daré por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observaciones.

Aprobada.

El señor **pro-Secretario**.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para aumentar el ítem 1244 en 50,000 pesos.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — No hai número en la Sala.

—Despues de un momento:

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Ya hai número.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—¿Cuál es la razon del aumento?

El señor **pro-Secretario**.—El ítem es para reparaciones de muelles y malecones y para continuar la construccion de la Aduana de Punta Arenas.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo propongo que se eleve en 50,000 pesos.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—¿Es para restablecer el ítem del Senado?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Para aumentarlo en 50,000 pesos.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—¿Sobre lo que acordó el Honorable Senado?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En votacion la indicacion del señor Ministro.

Si no se pide votacion se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **pro-Secretario**.—Partida 14 “Gastos variables jenerales”.

---

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Se ha llamado el tiempo reglamentario y como no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

No hai número en la Sala.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Despues de un momento:

El señor **Briones Luco** (Presidente). — —Se levantó la sesion.

---